

RESOLUCIÓN por la que se efectúa convocatoria para la selección de treinta y nueve becas de Internacionalización Idiomática e Inmersión Lingüística en inglés para el alumnado de excelencia de la Universidad de La Laguna, para el curso 2015/2016 y 2016/2017.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de La Laguna ha resuelto convocar becas de Internacionalización Idiomática e Inmersión Lingüística en inglés para el alumnado de excelencia de la Universidad de La Laguna con las siguientes características:

Número de becas: 39.

Beneficiarios: alumnado matriculado en los cursos 2015/2016 y 2016/2017 en un Grado o Posgrado Oficial de la Universidad de La Laguna, que presenten un expediente académico excelente y, que además, hayan realizado en el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna, al menos un curso de inglés de 50 horas de duración durante los cursos 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017.

Objeto de las becas: cubrir los gastos de desplazamiento, realizado antes del 15 de septiembre de 2017, estancia, manutención y la matrícula en un curso intensivo de inglés de un mínimo de seis semanas de duración mínima y 25 horas/semana de clases en cualquier país comunitario de habla inglesa.

Documentación: la información sobre la convocatoria y documentación necesaria para la presentación de solicitudes podrá encontrarse en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://www.ull.es/view/institucional/ull/Internacionalizacion/es> y ,en la web de la Fundación General de la Universidad de La Laguna: <http://www.fg.ull.es>, entidad que actúa como colaboradora en la gestión de estas becas a través de un convenio de colaboración específico, firmado con la Universidad de La Laguna, en el que se recogen los aspectos que establece para estos efectos el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las personas interesadas podrán formalizar la solicitud de beca, adjuntando la documentación que se señala en punto 5 de la bases que rigen la presente convocatoria, en la secretaría de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, situada en Planta 0 del Aulario Torre Profesor Agustín Arévalo, en Campus Central de la ULL, Avenida de la Trinidad, nº 61 de La Laguna.

La presentación de solicitudes también puede hacerse conforme a lo establecido en el artículo 16.4, letras b), c) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 892001

Código de verificación: Xf2Z1kcp

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DEL CARMEN RUBIO ARMENDARIZ

Fecha: 28/04/2017 11:17:00

Las aportaciones del Cabildo se imputarán al expediente con clave orgánica 1804151610 y las aportaciones del Vicerrectorado de Internacionalización se imputarán al expediente con clave orgánica 1804151606.

La Laguna, (fecha al pie).- La Vicerrectora de Internacionalización, María del Carmen Rubio Armendáriz.

CONVOCATORIA Y BASES DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN IDIOMÁTICA E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS PARA EL ALUMNADO DE EXCELENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

BASES

PREÁMBULO.

El dominio de idiomas se ha convertido en uno de los objetivos estratégicos de la Universidad de La Laguna, tal y como se recoge en su primer plan de fomento del plurilingüismo que pretende incentivar el conocimiento de una segunda lengua entre toda la comunidad universitaria y especialmente entre el estudiantado. La formación en idiomas es básica, en primer lugar, como parte de la necesaria formación integral de los individuos y, en segundo lugar, como factor de movilidad y empleabilidad, especialmente potenciado en sociedades abiertas donde se exige el dominio de habilidades y competencias superpuestas a los conocimientos propios de cada titulación universitaria.

El interés general de mejorar los conocimientos de idiomas del estudiantado de la Universidad de La Laguna y el deseo de fomentar el interés por esta materia ha llevado a la Universidad a plantear, a través del Vicerrectorado de Internacionalización, según se establece en la Resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se aprueba la delegación de competencias del Rector (BOC nº 199 de 13 de octubre de 2016), un programa de Becas Idiomáticas de Inmersión Lingüística en inglés para el alumnado de Excelencia de la Universidad de La Laguna.

El programa consiste en financiar los gastos inherentes al desplazamiento realizado antes del 15 de septiembre de 2017 a un país comunitario de habla inglesa durante, al menos 6 semanas con 25 horas/semana de clase para el alumnado con mejor expediente académico y, que además, haya cursado y superado, durante el curso académico 2014/15, 2015/16 y 2016/17, al menos un curso de idiomas.

La presente convocatoria de becas, que se financia mediante aportaciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de La Laguna y de la Fundación

2

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 892001

Código de verificación: Xf2Z1kkp

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DEL CARMEN RUBIO ARMENDARIZ

Fecha: 28/04/2017 11:17:00

General de la Universidad de la Laguna, cumple con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación a que se refiere el artº. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. - DOTACIÓN ECONÓMICA, DISTRIBUCIÓN E IMPORTE DE LAS BECAS.

La convocatoria está dotada con un crédito de 95.062,50€ euros a distribuir en 39 becas con lo que cada beca tendrá un importe de 2.437,50€.

Las becas quedan distribuidas en dos cupos independientes:

- a.) 33 becas para el alumnado definido en la base primera que se encuentre empadronado/a en algún municipio de Tenerife durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria, financiadas por el Cabildo de Tenerife por un importe de 80.437,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1804151610 422A0 48909.
- b.) 6 becas para el resto del alumnado de la Universidad de La Laguna que no cumpla el requisito enumerado en la letra a) anterior, cofinanciadas por la ULL y la FGULL por importe de 14.625,00 €, con las siguientes aportaciones.

ULL: aplicación presupuestaria 1804151606 422A0 48909, importe: 10.625,00 €

FGULL: 4.000,00 €

La concesión de estas becas está condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- OBJETO DE LAS BECAS

Se convocan Becas para cubrir los gastos de desplazamiento, estancia, manutención y la matrícula en un curso intensivo de inglés de un mínimo de seis semanas de duración mínima y 25 horas/semana de clases en cualquier país comunitario de habla inglesa para al alumnado matriculado en el curso 2015/2016 y en el curso 2016/2017 en un Grado o Posgrado Oficial de la Universidad de La Laguna, que presenten un expediente académico excelente y, que además, hayan realizado en el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna, al menos un curso de inglés de 50 horas de duración durante los cursos 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017..

El objeto de la presente convocatoria es incrementar el nivel de inglés inicial del alumno ULL. En el mes siguiente a la vuelta del desplazamiento las personas beneficiarias deberán presentarse a un examen de acreditación de inglés de nivel superior al que tenían en el momento de la partida. Si en este plazo no

hubiesen podido realizar el examen por no existir fechas disponibles, presentarán la matrícula y el abono de las tasas en la siguiente convocatoria más próxima.

La prueba de acreditación podrá realizarse en el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna, tras el pago de las tasas correspondientes, aunque los alumnos también podrán presentarse a alguna de las Certificaciones reconocidas por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.

Se entiende como expediente académico excelente aquel que presenta una nota media de grado, licenciatura o master igual o superior a 7. Las fechas de realización del curso intensivo en el extranjero podrán tener lugar desde la aceptación de la propuesta de desplazamiento por la comisión y el 15 de septiembre de 2017. En caso de no cubrirse todas las plazas el Vicerrectorado de Internacionalización podrá publicar una nueva convocatoria con nuevos plazos.

3.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN Y LÍMITE DE SOLICITUDES.

3.1. Lugar de presentación y límite de solicitudes.

Las personas interesadas podrán formalizar la solicitud de beca, adjuntando la documentación que se señala en punto 5 de la presente convocatoria, en la secretaría de la Fundación General de la Universidad de La Laguna (sita en Planta 0 del Aulario Torre Profesor Agustín Arévalo, en Campus Central de la ULL, Avenida de la Trinidad, nº 61 de La Laguna), que actúa como entidad colaboradora en la gestión de estas becas. La colaboración de la Fundación General de la ULL en este procedimiento se regula a través de un convenio de colaboración específico, firmado con la Universidad de La Laguna, en el que se recogen los aspectos que establece para estos efectos el artículo 16 de La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La presentación de solicitudes también puede hacerse conforme a lo establecido en el artículo 16.4, letras b), c) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- Plazo de presentación.

El plazo de solicitud será de 20 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria tal y como se establece en el anexo I de la presente convocatoria

El día de vencimiento la presentación de solicitudes podrá efectuarse hasta las 14:00 horas en la Secretaría de la Fundación.

El procedimiento es de naturaleza selectiva por lo que en ningún caso se admitirá a trámite documentación presentada fuera de plazo, quedando expresamente prohibida cualquier prórroga individualizada del mismo.

4.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MECANISMO DE PUBLICACIÓN.

Estas becas se resolverán según el calendario indicado en el anexo I de la presente convocatoria.

Los listados de personas admitidas y excluidas al proceso de baremación de las becas, así como los listados provisionales y definitivos de becas concedidas y en reserva por cada cupo, se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y de la Fundación General Universidad de La Laguna, según el calendario establecido en el anexo I de esta convocatoria. El Vicerrectorado de Internacionalización publicará resolución con el listado de personas beneficiarias de las becas.

5.- MODELO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El modelo de solicitud, dirigido a la Sra. Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de La Laguna, estará disponible en la web del Vicerrectorado de Internacionalización, así como en la web de la Fundación General de la Universidad de La Laguna que actuará como entidad colaboradora y responsable de la gestión de las becas. Junto con la solicitud el alumnado de la ULL interesado en participar en el proceso deberá aportar la siguiente documentación:

5.1.- Solicitantes becados por el sistema educativo en el curso inmediato anterior.

Deberán aportar credencial acreditativa de su condición de becario/a del Ministerio de Educación o del Gobierno de Canarias.

5.2.- Solicitantes que pertenezcan a colectivos desfavorecidos.

Quienes se acojan a esta circunstancia o cualquier otra equivalente y susceptible de valoración a efectos de promover la igualdad de oportunidades, deberán presentar:

- Documentación que acredite de manera fehaciente la circunstancia de precariedad o exclusión que alega.
- Declaración de la renta presentada en el último ejercicio correspondiente a la persona solicitante y/o a la unidad convivencial de la que forme parte, donde conste en todo caso el código seguro de verificación, requisito imprescindible para su admisibilidad.

No teniendo obligación de presentar declaración del IRPF deberá aportarse documentación complementaria, emitida por organismos públicos, que permita determinar la capacidad económica de la persona interesada.

5.3.- Acreditación oficial de nivel de inglés con no más de 5 años de antigüedad

El nivel de idiomas debe acreditarse aportando alguna de las Certificaciones reconocidas por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) <http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>. Se valorarán también las acreditaciones de nivel del Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna.

5.4.- Acreditación de conocimiento de otro/s idioma/s extranjero/s diferente/s al inglés con no más de 5 años de antigüedad

Si el alumno dispone de acreditación de conocimiento de otro/s idioma/s extranjero/s distinto/s al inglés con no más de 5 años de antigüedad podrá adjuntarlo/s. El nivel de idiomas debe acreditarse aportando alguna de las Certificaciones reconocidas por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) o alguna acreditación del nivel del Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna.

En caso de no poseer acreditación de conocimientos de otros idiomas extranjeros distintos al inglés, pero poseer certificado de haber realizado y superado algún curso en el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna o, en otro centro de los reconocidas por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), deberá aportar el certificado del curso de nivel más alto cursado.

5.5.- Certificado de empadronamiento.

El alumnado que se presente al cupo de becas definido en el apartado a) del punto 1 de esta convocatoria deberá presentar un certificado de empadronamiento el algún municipio de Tenerife. Se exige que figuren empadronados con una antigüedad de al menos un año en el momento de finalización de presentación de solicitudes de la convocatoria.

5.6. Expediente académico:

Aquellos alumnos de posgrado de la ULL que no hayan cursado sus estudios de grado en la Universidad de La Laguna deberán aportar certificado de notas con calificación media. También se debe incluir la nota de la PAU.

Estará exento de aportar cualquier documentación académica que venga referida a asignaturas matriculadas en la Universidad de La Laguna, de manera que la entrega de la solicitud de beca conlleva autorizar al Vicerrectorado de Internacionalización y a la Fundación General de la ULL para consultar su expediente académico.

6.- REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria quienes en la fecha de la convocatoria cumplan los tres requisitos siguientes:

- Alumnado que se encuentren matriculados de un grado o posgrado oficial en la Universidad de La Laguna en los cursos 2015/2016 y 2016/2017 y que presente un expediente académico excelente con nota media de grado, licenciatura o master igual o superior a 7.
- Alumnado de la ULL que haya realizado, y superado, durante los cursos 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017 al menos un curso, de 50 horas de duración en el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna.
- El alumnado debe poseer una acreditación de nivel B1 de inglés, como mínimo, que no posea más de 5 años de antigüedad en el momento de la convocatoria de becas.

Los alumnos ULL que deseen concurrir al cupo a) de las becas recogido en el punto 1 de esta convocatoria deberán figurar empadronadas en un municipio de la Isla de Tenerife durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria.

7.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

La valoración de los méritos aportados por las personas solicitantes se realizará aplicando los siguientes criterios:

Criterio 1.- Expediente académico.

Se valorará la nota media del expediente académico en caso de alumnos de grado o de los expedientes de grado, master y/o doctorado en caso de alumnos de master y doctorado.

En el caso de alumnos de master, se tomará como nota media del expediente académico la de la titulación que les ha dado acceso a dichos estudios.

En el caso de alumnos de doctorado, la nota media del expediente académico (NMEA) se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$NMEA = NMGL * \frac{CGL}{CT} + NMM * \frac{CCM}{CT}$$

Nota media expediente académico: NMEA

Nota media grado o licenciatura: NMGL

7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 892001

Código de verificación: Xf2Z1kkp

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DEL CARMEN RUBIO ARMENDARIZ

Fecha: 28/04/2017 11:17:00

Nota media máster: NMM

Créditos cursados en grado o licenciatura: CGL

Créditos cursados en máster: CCM

Créditos totales: CT (CT = CGL + CCM)

La valoración de este criterio de expediente académico otorgará un máximo de 10 puntos.

Criterio 2.- Créditos superados en la titulación que se cursa.

Alumnos de grado y master: se reconocerá la situación del alumnado de la ULL de grado y master que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes acredite tener aprobado al menos el 50% del total de créditos necesarios para finalizar los estudios en que figura matriculado. Cumplir esta condición otorga con carácter fijo 1 punto.

Alumnos de doctorado: se reconocerá con carácter fijo 1 punto si es alumno ha presentado su proyecto de tesis.

Criterio 3.- Acreditación de nivel de inglés superior a B1 con no más de un 5 años de antigüedad

Se reconocerán 2 puntos por presentar una acreditación de nivel superior al B1 en inglés.

Criterio 4.- Acreditación de nivel de otros idiomas con no más de 5 años de antigüedad.

Si el alumnado presenta acreditaciones de nivel de otros idiomas extranjeros diferentes al inglés, aportando alguna de las Certificaciones reconocidas por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) o alguna acreditación del nivel del Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna, se concederá la siguiente puntuación:

Nivel A1: 0,5 puntos

Nivel A2: 1 punto

Nivel B1: 1,5 puntos

Nivel B2 y superiores: 2 puntos

En caso de que el alumnado no disponga de certificación de nivel pero haya cursado y superado durante los cursos académicos 204/2015 ,2015/2016 y 2016/2017 algún curso del Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna en una lengua extranjera distinto del inglés, se concederá la siguiente puntuación al curso de mayor nivel superado que esté contenido en alguno de los siguientes niveles:

Nivel A1: 0,25 puntos

Nivel A2: 0,5 puntos

Nivel B1: 0,75 puntos

Nivel B2 y superiores: 1 punto

La puntuación máxima a obtener por este criterio es de 2 puntos.

Criterio 5.- Doctorado con mención internacional.

Se valorará al alumnado de doctorado que haya realizado una estancia internacional previa y tenga un proyecto de tesis con mención internacional.

Cumplir con esta condición otorga 2 puntos con carácter fijo.

Criterio 6.- Haber obtenido beca general del sistema educativo.

Se reconoce la situación de quienes acrediten haber obtenido beca del Ministerio de Educación o del Gobierno de Canarias en el último curso.

Cumplir esta condición otorga con carácter fijo 1 punto.

Criterio 7.- Pertenencia a colectivos desfavorecidos.

Se reconoce la situación de quienes acrediten debidamente estar afectados por circunstancias de precariedad o exclusión social.

Acreditar esta condición otorga con carácter fijo 1 punto.

Criterio 8.- Incompatibilidad.

Los criterios 6 y 7 no pueden beneficiar a una misma persona solicitante, salvo en casos donde se justifique un cambio sobrevenido, que deteriore gravemente la situación personal y/o de la unidad convivencial y no se hubiera tenido en cuenta para la obtención de beca en el último curso.

Criterio 9.- Desempate.

Produciéndose empate en la puntuación global de varios solicitantes su ordenación en las listas correspondientes resultará de la nota media de su expediente académico.

8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de La Laguna será el organismo competente para la ordenación e instrucción de la convocatoria de becas, según se establece en la Resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se aprueba la delegación de competencias del Rector (BOC nº 199 de 13 de octubre de 2016). La Fundación General de la Universidad de La Laguna colaborará con el Vicerrectorado

9

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 892001

Código de verificación: Xf2Z1kkp

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DEL CARMEN RUBIO ARMENDARIZ

Fecha: 28/04/2017 11:17:00

de Internacionalización en la gestión de este programa de becas, así como en de la entrega y distribución de los fondos a las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Unidad de formación continua y especializada de la Fundación General de la Universidad de La Laguna procederá, en coordinación con el personal del Vicerrectorado de Internacionalización, al análisis de las solicitudes presentadas para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, publicando seguidamente el Vicerrectorado de Internacionalización en su web los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas por cada uno de los cupos que se recogen en la convocatoria, teniendo en cuenta que figurar en este listado de admitidos no significa tener concedida la beca. La Fundación General también publicará en la web el listado elaborado por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Las personas excluidas podrán, en el plazo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria, subsanar los defectos advertidos o formular alegaciones si consideran indebida la exclusión.

Finalizado dicho plazo y resueltas las alegaciones presentadas se procederá a la baremación de las solicitudes creándose para tal efecto una Comisión de Evaluación de la que formarán parte como miembros de pleno derecho:

- 1 Representante del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de La Laguna, atribuyéndose la presidencia.
- El Asesor de Política Lingüística del Rector.
- 1 Representante del Área de Formación de la Fundación General de la Universidad de La Laguna.
- 1 Representante del Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna, a quien corresponde desempeñar las funciones de secretario/a.

Efectuada la baremación de las solicitudes admitidas, la Comisión Evaluadora publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y de la Fundación los listados provisionales, donde se relacionan las personas adjudicatarias de las becas y el alumnado en reserva para cada uno de los cupos recogidos en el punto 1 de la convocatoria.

Contra el citado acuerdo se podrá presentar reclamación ante la Comisión Evaluadora en el plazo que se establece en el Anexo I de la convocatoria. Las reclamaciones se entregarán en la Secretaría de la Fundación General de la Universidad de La Laguna pero, en ningún caso, podrá completarse la documentación aportada en el momento de la solicitud de beca, ni subsanar defectos en la misma.

Una vez que se resuelvan por la Comisión de Evaluación las alegaciones presentadas el Vicerrectorado de Internacionalización publicará una resolución con dos listados definitivos, uno donde figurarán las personas

10

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 892001

Código de verificación: Xf2Z1kkp

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DEL CARMEN RUBIO ARMENDARIZ

Fecha: 28/04/2017 11:17:00

adjudicatarias de las becas y otro que ordenará a quienes forman parte de la lista de reserva, que automáticamente y por su orden irán sustituyendo a quienes no acepten la beca concedida. La publicación se realizará en las webs del Vicerrectorado de Internacionalización y la Fundación General de la Universidad de La Laguna.

El alumnado que aparezca en el listado de becas concedidas debe firmar la aceptación de la ayuda y procederá a presentar a la comisión de evaluación una propuesta de desplazamiento que incluya información sobre la realización de un curso intensivo de al menos 25 horas semanales en el país de destino según instrucciones del anexo 1. Es condición indispensable para que el alumno reciba la beca que la Comisión Evaluadora acepte la propuesta de curso intensivo presentada por el alumno

En caso de resultar no adjudicadas algunas becas del cupo b) del punto 1 de la convocatoria porque el alumnado en reserva no pueda realizar el desplazamiento, se acumularán automáticamente a la oferta del grupo a). Las personas beneficiarias dispondrán de un mes de plazo, a partir de la fecha de aceptación de la beca, para presentar su propuesta de desplazamiento, debiendo responder la comisión de evaluación antes del día 30 del mes siguiente a la presentación de la propuesta.

En caso de que no pudiese adjudicarse alguna de las becas del grupo a) se procedería a una nueva convocatoria.

9.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La convocatoria de becas resulta incompatible con otras becas que se destinen a la financiación del mismo desplazamiento y curso intensivo.

No obstante, esta beca es compatible con cualquier otra de carácter general de ayuda al estudio procedente de una Administración o ente público o privado nacional o extranjero que recibiera el alumnado durante el curso académico que realice el desplazamiento.

10.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las personas que resulten adjudicatarias de las becas asumen expresamente las bases de la convocatoria y las instrucciones que en su desarrollo puedan dictarse.

Los/as beneficiarios/as tendrán que entregar, en los dos meses siguientes a la vuelta de su estancia en el país comunitario de habla inglesa, en la Secretaría de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, los siguientes documentos:

11

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 892001

Código de verificación: Xf2Z1kkp

Firmado por: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
En nombre de MARIA DEL CARMEN RUBIO ARMENDARIZ

Fecha: 28/04/2017 11:17:00

- Factura/s y/o documentos justificantes del pago que acrediten el desplazamiento, así como las tarjetas de embarque de los vuelos de ida y vuelta.
- Factura de inscripción y comprobante del pago de la matrícula de un curso intensivo de inglés de al menos 25 horas semanales durante un mínimo de seis semanas de duración en un país comunitario de habla inglesa.
- Certificado del centro de enseñanza aceptado por la comisión evaluadora que acredite que el alumno ha superado el curso intensivo de inglés de 25 horas/semana y ha asistido, como mínimo, al 85% de las sesiones. Se considerarán faltas justificadas las relacionadas con la hospitalización del alumnado, así como los partes médicos por enfermedades o accidentes graves que impidan que el alumnado acuda al curso.

En el mes siguiente a la vuelta del desplazamiento las personas beneficiarias deberán presentarse a un examen de acreditación de inglés de nivel superior al que tenían en el momento de la partida. Si en este plazo no hubiesen podido realizar el examen por no existir fechas disponibles, presentarán la matrícula y el abono de las tasas en la siguiente convocatoria más próxima.

La prueba de acreditación podrá realizarse en el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna, tras el pago de las tasas correspondientes, aunque los alumnos también podrán presentarse a alguna de las Certificaciones reconocidas por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.

11.- INCUMPLIMIENTOS DEL ALUMNADO

En caso de que las personas beneficiarias hayan aceptado la beca pero no hayan realizado el desplazamiento o, habiéndolo realizado, no hayan superado el curso o cumplido los requisitos de asistencia al mismo, tendrán que devolver a la entidad concedente el importe total de la beca.

Si el alumnado realiza el desplazamiento pero no aporta los justificantes enumerados en la base 10, ni realiza la matrícula en el examen de acreditación de inglés en un nivel superior al que tenía en el momento del desplazamiento, en el plazo estipulado, también tendrá que devolver el importe total de la beca.

12.- CARÁCTER VINCULANTE DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica aceptar en su totalidad las bases de la convocatoria, que vinculan por igual a las entidades convocantes, a los aspirantes y a la comisión de evaluación que la convocatoria prevé.

13.- RECURSOS CONTRA ESTA CONVOCATORIA

La resolución de concesión de las becas pondrá fin a la vía administrativa. Podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Vicerrectora de Internacionalización al amparo de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 9.1 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Laguna, (fecha al pie).- La Vicerrectora de Internacionalización, María del Carmen Rubio Armendáriz.

ANEXO I

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

- Inicio del plazo de entrega de solicitudes	Día siguiente a su publicación.
- Finalización del plazo de entrega de solicitudes	20 días naturales tras la publicación
- Publicación por el Vicerrectorado de Internacionalización de los listados de alumnos admitidos y excluidos provisionalmente	10 días naturales desde la finalización de entrega de solicitudes
- Fin del plazo de reclamaciones y subsanaciones a los listados de alumnos admitidos y excluidos provisionalmente en la Secretaría de la Fundación General de la Universidad de La Laguna	10 días hábiles desde la publicación de admitidos y excluidos
- Publicación por el Vicerrectorado de Internacionalización de los listados de alumnos admitidos y excluidos definitivamente	10 días naturales desde el fin del plazo de reclamaciones a los listados de admitidos y excluidos
- Publicación por el Vicerrectorado de Internacionalización de los listados provisionales de alumnos con becas concedidas y en reserva	Máximo 30 días naturales desde la publicación definitiva de candidatos admitidos y excluidos
- Inicio del plazo de entrega de alegaciones en la Secretaría de la Fundación General de la Universidad de La Laguna a los listados provisionales de alumnos con becas concedidas y en reserva	Mismo día de la publicación de listados provisionales de becas concedidas y en reserva
- Finalización del plazo de entrega de alegaciones en la Secretaría de la Fundación General de la Universidad de La Laguna a los listados provisionales de alumnos con becas concedidas y en reserva	5 días naturales desde la publicación de listados provisionales de becas concedidas y en reserva
- Publicación por el Vicerrectorado de Internacionalización de la resolución de adjudicación de becas que contenga listados definitivos de alumnos con becas concedidas y en reserva.	Máximo 15 días naturales desde la finalización del plazo de alegaciones a los listados provisionales de becas concedidas y en reserva
- Finalización del plazo de presentación de propuesta de desplazamiento ante la comisión de evaluación por parte de las personas beneficiarias	Máximo 1 mes a partir de la fecha de aceptación de la beca
- Valoración de la propuesta de desplazamiento del alumnado por la comisión de evaluación - Si se rechaza la propuesta inicial de desplazamiento presentada por el alumno puede presentar una segunda propuesta	Antes del día 30 del mes siguiente a la presentación de la propuesta de desplazamiento 10 días a partir de la comunicación de rechazo de la primera propuesta
- Presentación de facturas, justificantes de viaje, certificado de asistencia al curso y justificante de matrícula en examen de acreditación de nivel superior al que tenía en el momento de realizar	Máximo un mes desde la finalización del desplazamiento

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 892001

Código de verificación: Xf2Z1kkp

Firmado por: **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**
En nombre de MARIA DEL CARMEN RUBIO ARMENDARIZ

Fecha: 28/04/2017 11:17:00